



**TLATLAUQUITEPEC**

GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021  
*Un gobierno de costumbres y tradiciones*

**ACTA DE FALLO  
ANALISIS DE  
PROPUESTAS LEGAL  
TECNICA Y ECONOMICA**



**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES**  
**ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NO. TLAT-2019-T036**

**ACTA DE ANALISIS Y FALLO**

Acta de Sesión del Comité Municipal de Adjudicaciones de Tlatlauquitepec, Puebla, celebrada a las 10:00 horas del día 05 de enero del año 2019 en el salón de cabildos del Palacio Municipal de Tlatlauquitepec, Puebla.

Sesión presidida por el Lic. Porfirio Loeza Aguilar, Presidente del Comité Municipal de Adjudicaciones, y actuando como Secretario Ejecutivo la C.P. Edith Nolasco Lucio, quien en su dictamen hizo constar que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

Quorum: Derivado del informe del escrutador el presidente de la sesión declaro que existe quorum legal para sesionar, procediéndose a desahogar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.** - Análisis, discusión y aprobación en su caso, respecto de los criterios que se utilizarán para la evaluación cualitativa de las propuestas recibidas para el procedimiento de adjudicación directa No. TLAT-2019-T036.

**SEGUNDO.** - Apertura y análisis de Propositiones legal, técnica y económica del Procedimiento de Adjudicación Mediante Invitación a Cuando Menos Tres Personas denominado Adquisición de "ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL H AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC".

**TERCERO.** - Dictamen de adjudicación del contrato de Bienes

**CUARTO.** - Clausura del acto protocolario.

**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO.** – En uso de la palabra el Presidente del Comité de adjudicaciones el Lic. Porfirio Loeza Aguilar de conformidad a los artículos 69, 70, 71, 72 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal expone los siguientes:

- I. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas en la convocatoria que tengan señalada la característica de no esenciales, de manera que la inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.
- II. En la evaluación de las propuestas, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes, excepto cuando se trate de servicios, en los que se demuestre la conveniencia de aplicar dichos mecanismos para evaluar objetivamente.





**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES**  
**ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NO. TLAT-2019-T036**

- III. Dentro de los criterios de adjudicación, podrá establecerse el relativo a costo beneficio, siempre y cuando sea definido, medible y aplicable a todas las propuestas, excepto cuando se trate de un proyecto para prestación de servicios a largo plazo, en cuyo caso, será indispensable el establecimiento de dicho criterio.
- IV. Se adjudicará el contrato, al proveedor después de analizar su propuesta y esta reúna con las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas.

Los criterios antes mencionados se utilizarán para la evaluación de las propuestas sujetas a análisis, además de los que establecen los artículos 69, 70, 71, 72 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Se aprueban los criterios que se utilizarán para la evaluación cualitativa y cuantitativa de las propuestas presentadas en el acto de presentación y apertura de propuestas del procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas denominado **"ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL H AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC"**.

El comité de adjudicaciones toma en consideración lo anterior, procede a realizar el desahogo del segundo punto del orden del día fundándose y motivándose en criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez que aseguran las mejores condiciones para el H. Ayuntamiento del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, de conformidad a los artículos 22, 69, 70, 71, 72 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**SEGUNDO.** - Pasando al segundo punto del orden del día se analizan y evalúan cualitativamente las propuestas presentadas para el presente procedimiento de Adjudicación Mediante Invitación A Cuando Menos Tres Personas **No. TLAT-2019-T036** relativo a **"ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL H AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC"**.

Acto seguido se procede a realizar la apertura de las proposiciones recibidas y constatar que contengan los documentos solicitados en la invitación, resultando lo siguiente:

**PROPUESTA LEGAL**

NO.	DOCUMENTOS	LICITANTE	LICITANTE	LICITANTE
		REMIGIO LOPEZ BONILLA	DOCUPUEBLA S.A. DE C.V.	ROSALINO MELCHOR HERNANDEZ
1	<b>CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL Y/O INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES</b>	✓	✓	✓



**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES**  
**ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NO. TLAT-2019-T036**

2	ACTA CONSTITUTIVA		X	✓	X
3	COMPROBANTE DOMICILIARIO		✓	✓	X
4	IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	OFICIAL	✓	✓	✓
5	CURP		✓	X	✓

**PROPUESTA TÉCNICA**

NO.	DOCUMENTOS	LICITANTE	LICITANTE	LICITANTE
		REMIGIO LOPEZ BONILLA	DOCUPUEBLA S.A. DE C.V.	ROSALINO MELCHOR HERNANDEZ
1	PROPUESTA TÉCNICA	✓	✓	✓

**PROPUESTA ECONOMICA**

RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	MONTO DE LA PROPUESTA MÁS I.V.A.
REMIGIO LÓPEZ BONILLA	\$7,473.94
DOCUPUEBLA S.A. DE C.V.	\$8,221.36
ROSALINO MELCHOR HERNÁNDEZ	\$8,595.02

Realizada la verificación anterior se procede a aceptar las propuestas de los participantes ya que cumplieron con la integración de los documentos requeridos.

**TERCERO. - DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.**

De conformidad a los artículos 22, 47, 74 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal Y Municipal, los integrantes del Comité de Adjudicaciones evalúan y discuten la propuesta presentada y en apego a las disposiciones legales aplicables, se procede a dictaminar el proceso de adjudicación correspondiente, con los siguientes considerandos.

**"ARTÍCULOS DE PAPELERÍA PARA LAS DIFERENTES ÁREAS DEL H AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLATLAUQUITEPEC" DENOMINADO CON EL NUMERO TLAT-2019-T036.**





## COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES

### ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. TLAT-2019-T036

A) Criterio de economía: Con el objetivo de optimizar los recursos del Municipio y promoviendo el ahorro para desarrollar más actividades que satisfacen las diversas necesidades del Ayuntamiento, se opta por realizar el procedimiento de excepción a la Licitación Pública mediante una invitación a tres personas, obteniendo un ahorro significativo en los gastos comparado a los que genera un proceso de Licitación Pública.

B) Criterio de eficiencia: Para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal y Procurar la eficiente dotación de recursos materiales y financieros para el cumplimiento de las metas, se opta por el procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas ya que este nos brinda la oportunidad de comparar 3 propuestas tanto técnicas como económicas y obtener productos de calidad a un menor costo.

C) Criterio de eficacia: Para lograr los objetivos, se opta por la Invitación a cuando menos Tres personas para poder seguir una calendarización y atención a las necesidades del H. Ayuntamiento de Tlaltlauquitepec, Puebla. Dotando en tiempo y forma a las áreas de los materiales necesarios para el desarrollo de sus funciones.

D) Criterio de imparcialidad y honradez: Para evitar incurrir en cualquier acto de corrupción o conflicto de interés de las partes involucradas es que se opta por realizar la adjudicación de bienes mediante el procedimiento mediante invitación a cuando menos tres personas, ya que éste brinda la oportunidad de analizar y comparar 3 propuestas recibidas y seleccionar la que cumpla de forma satisfactoria con los lineamientos emitidos por el Ayuntamiento Municipal.

Como resultado del análisis documental y en consideración a los criterios señalados y fundamentados, se solicita a los integrantes ejercer la votación correspondiente, resultado por unanimidad de votos dictaminar la adjudicación del contrato correspondiente a la presentada por el proveedor: **Remigio López Bonilla** con un importe de **\$7,473.94 (Siete mil cuatrocientos setenta y tres pesos 94/100 m.n.) más el importe al valor agregado**. Debido a que presenta las condiciones económicas más favorables para la Entidad adicionalmente que reúne los requisitos legales, técnicos y económicos, conforme a los documentos establecidos en las bases de este procedimiento de adjudicación.

Se notifica al área de egresos, que deberá realizar la correspondiente notificación del presente Dictamen de Adjudicación de Contrato al proveedor participante, adicionalmente se instruye a realizar el contrato correspondiente en los y términos legales aplicables.

Cuarto: No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 11:00 horas del día 05 de enero del año 2019, se dio por terminada la sesión firmando los que en ella intervinieron.



**TLATLAUQUITEPEC**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
El gobierno de conservar y trabajar



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
 2018-2021  
 TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA

**COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES**  
**ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**NO. TLAT-2019-T036**

**Comité Municipal de Adjudicaciones**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
LIC. PORFIRIO LOEZA AGUILAR	PRESIDENTE	
C.P. EDITH NOLASCO LUCIO	SECRETARIO EJECUTIVO	
ARQ. GUSTAVO ADOLFO BENAVIDEZ SANCHEZ	SECRETARIO TECNICO	
PROFR. DOROTEO ZERAFIN MIRON ORDOÑEZ	COMISARIO	
PROFR. JOSEFINA RODRIGUEZ MOTE	VOCAL 1	
ING. FREDDY BENAVIDEZ MORAN	VOCAL 2	
PROFR. PEDRO AUGUSTO JIMENEZ LOPEZ	VOCAL 3	